

ORDENANZA N° 11603/2011.-
EXPTE.N° 4421/2011 H.C.D.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 11506/2010, mediante la cual se incorpora al Código Tributario Municipal, el título XXIV referente a la creación del Fondo de Desarrollo Habitacional.

CONSIDERANDO:

Que por razones de operatividad, es necesario rectificar el Art.166º del Código Tributario Municipal, Parte Especial .

POR ELLLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Art.1º de la Ordenanza N° 11506/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO XXIV- FONDO DE DESARROLLO HABITACIONAL

ART.166º.- EXCEPTUASE la aplicación de la presente Ordenanza a aquellos inmuebles, afectados a emprendimientos comerciales, industriales o de servicios, siempre que el titular del emprendimiento sea propietario del inmueble afectado.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de julio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.